telemedellín aquí te ves	**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN**

FECHA: 21/11/2018

JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

"Telemedellín como Canal local de Televisión, dentro de su objeto principal como operador y prestador del servicio público de televisión, contempla el desarrollo de actividades de servicios de Agencia y Central de Medios. Es así que, con el fin de cumplir las actividades propias de su objeto, requiere realizar la contratación de proveedores que cuenten con medios de comunicación, con el fin de emitir y/o publicar pauta publicitaria de diferentes campañas, permitiendo así la materialización de los fines cualitativos y cuantitativos requeridos por los clientes y recursos asignados.
De acuerdo a los estatutos de la entidad, Telemedellín podrá de manera directa, en asociación o a través de terceros realizar las siguientes actividades: "Intermediación para el manejo o administración de planes de medios, agencia publicitaria, investigación, comercialización y todas las demás relacionadas con mensajes comerciales y piezas publicitarias para televisión y cualquier otro medio o formato propio de dicha actividad", además de otras funciones.
Con el fin de cumplir las actividades propias de su objeto, Telemedellín requiere la contratación de Margarita María Quinceno Quinceno para la emisión de pauta publicitaria en el programa Perfiles, dicho programa trata temas sociales, ambientales, culturales y de la administración pública local y regional. Perfiles se emite hace cerca de 18 años, tiempo en el cual ha logrado posicionarse en el medio, los temas tratados en cada una de sus emisiones y la credibilidad alcanzada durante dicho tiempo, le ha permitido contar con oyentes fidelizados principalmente de Medellín y el Valle de Aburrá, este público es de gran interés para muchas campañas publicitarias. Teniendo en cuenta los argumentos antes expuestos, se considera que por medio del programa Perfiles, puede cumplirse los objetivos comunicacionales de cada una de las campañas publicitarias, por lo tanto, cumple con los requerimientos para suplir la necesidad de Telemedellín.
Con el fin de desarrollar las actividades propias de la Central de Medios se requiere la contratación de una bolsa por un valor estimado de $ 2.231.336, cuantía que obedece a la proyección de diferentes solicitudes publicitarias generadas por los clientes.
La dinámica del negocio de la publicidad muestra que existe la posibilidad que la ejecución proyectada pueda tener cambios durante la vigencia del contrato, esto puede darse por nuevas solicitudes y directrices por parte de los clientes de la Agencia & Central de medios, por lo tanto podría llevarse a cabo la ordenación con el mismo presupuesto de nuevas campañas que se soliciten, modificaciones que serán debidamente soportadas en los informes de ejecución entregados por el supervisor.
Durante el año 2018 se realizaron contratos con Margarita María Quiceno Quiceno por valor de $ 19.253.529, sin embargo el contrato actual se hará por menor cuantía teniendo en cuenta el valor de las solicitudes recibidas y la cantidad de contratos firmados hasta ahora por Telemedellín.
La pauta se emitirá de acuerdo a órdenes de servicio enviadas por Telemedellín en las cuales se indicarán las condiciones en las que deberá ejecutarse. Los pagos se harán posterior a la emisión de la pauta, y soportados con evidencias, lo que permite disminuir el riesgo de pérdida de los recursos.
"

OBJETO:

Emisión de pauta publicitaria en el programa Perfiles.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

"Telemedellin requiere que se presten los siguientes servicios:

* Emisión de cuñas de diferentes duraciones

* Realización de menciones en vivo, patrocinios de sección, patrocinio de presentación y despedida, nota patrocinada de índole informativa, nota de contenido publicitario, concursos con productos y cualquier otro formato publicitario que se encuentre en el medio.

* Emisión de microprogramas en cortes comerciales u otras ubicaciones.

* Realización y emisión de publientrevistas y formatos similares.

Los ítems descritos, son una referencia de los principales servicios que requiere Telemedellín, pero podrá solicitarse la prestación de otros servicios que guarden relación con el objeto.
"

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

"1. Emitir la pauta publicitaria, cumpliendo con todas las especificaciones de la orden de servicio, expedida por Telemedellín.
2. Estar en comunicación constante con Telemedellín, informando cualquier inconveniente con la emisión de la pauta.
3. La pauta debe ser emitida en el programa PERFILES
4. Informar los cambios que lleguen a presentarse como:
* Nombre del programa
* Cambio de dial

* Cambios de horarios o de días de emisión
* La NO emisión de la pauta.

NO se puede emitir la pauta si tiene algunos de los cambios antes mencionados y deben informar al ejecutivo la novedad, para que organice la orden y puedan autorizar dicho cambio.

5. Al presentar el documento equivalente o factura, debe cumplir con los siguientes requisitos:
* Entregar certificado de emisión de pauta expedido por la respectiva cadena radial
* Entregar copia de la orden de servicio.
* Entregar CD de las transmisiones realizadas donde se emite la pauta, según la orden de servicio. Este debe informar el minuto exacto en el cual se pasó la pauta de lo contrario la factura será anulada y la deberán facturar de nuevo.
* Entregar certificación de Paz y Salvo parafiscales 40% del valor a cobrar (planilla pagada, en el caso de los pensionados colilla de pago de la mesada.). En caso de ser necesario se debe realizar reajuste de seguridad social
*Todos los documentos y soportes deben ser legibles para poder ser entregados al área de Archivo, si estos no cumplen con lo anteriormente mencionado no serán recibidos.

6. Cumplir con todos los requerimientos que realice el supervisor del contrato, para la verificación y cumplimiento del mismo.
7. El valor de la factura debe de ser igual al de la orden de servicio; de lo contrario dicha factura será anulada y deberán volver a facturar
8. Desde el momento que se realiza la supervisión y encontrarse novedades en la factura o en sus soportes, estos serán devueltos y tendrán que volver a facturar.
9. La adulteración de algún documento entregado será causal para realizar denuncia ante las autoridades competentes
10. En caso de No ser facturada una orden de servicio en el transcurso de dos (2) meses después de haber terminado la emisión de dicha pauta, se entenderá como no emitida y no se hará el pago de esta.
11. Si la pauta es para emitirse en el mes de diciembre, deberá facturar en el mismo mes, de no hacerse se procederá a su anulación.""

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL OBJETO:

a. **CONTRATISTA:** QUICENO QUICENO MARGARITA MARIA
b. **IDENTIFICACIÓN:** 42.964.211-7
c. **REPRESENTANTE LEGAL:**
d. **IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:**
e. **VALOR O PRESUPUESTO:** $ 2.231.336
f. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 15 días, sin exceder el 31 de Diciembre del 2018
g. **FECHA DE INICIO:** 06/12/2018
h. **FECHA DE TERMINACION:** 21/12/2018
i. **LUGAR DE EJECUCION:** Medellín, Antioquia.
j. **SUPERVISOR:** MORA VELASQUEZ MARIA PAULINA (e)
k. **SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponderá la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, y para ello deberá dejar los informes de seguimiento que considere pertinentes.
l. **FORMA DE PAGO:** Pago Único ☐ Pago Parcial ☑ Canje ☐ Canje y Efectivo ☐

El plazo para pago será el determinado dentro de la invitación o pliego de condiciones, conforme a las directrices de la Dirección Administrativa y Financiera del Canal.

REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA COTIZACIÓN:

- Cotización.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cuando lo requiera autorización de la junta o Asamblea de socios.
- Copia del documento de identidad del Representante Legal.
- Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.
- Certificado de contraloría, procuraduría y antecedentes judiciales.
- **Documentos adicionales**

VEEDURÍAS CIUDADANAS Y MIPYMES:

Telemedellín invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Secretaría General de Telemedellín, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Serán aplicables al presente proceso de contratación las normas de derecho privado de **conformidad** con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 80 de 1993 derogado en lo que no sea contrario por el artículo 73 de ley 1341, artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, norma que resulta aplicable de conformidad con lo establecido en artículo 1° Inc. 2 de la Ley 182 de 1995, donde de manera expresa se señala que la televisión "Técnicamente, es un servicio de telecomunicaciones que ofrece programación dirigida al público en general o a una parte de él, que consiste en la emisión, transmisión, difusión, distribución, radiación y recepción de señales de audio y video en forma simultánea"; los principios de la Función Pública

consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, el Régimen de inhabilidades o incompatibilidades, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación de Telemedellín y normas concordantes, lo cual hace parte integral para todos los efectos legales de la presente solicitud directa de cotización y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la compra.

ANALISIS DE RIESGOS:

El Estudio de Riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involúcrados en las diferentes etapas del proceso de contratación, las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.
No se requiere: Para el presente proceso de contratación, en razón a la naturaleza, cuantía y forma de pago no se estima riesgo que deba cubrirse mediante garantía

ESTUDIO DEL MERCADO

ANEXO

FACTORES DE SELECCIÓN:

RÉGIMEN ESPECIAL

Cuantía o Procedimiento:
Con una sola propuesta
Causales Jurídicas de contratación:
De conformidad con el numeral 4.8.4. del Manual de Contratación de Telemedellín el procedimiento de selección se hará por Contratación con una sola propuesta, teniendo en cuenta:
Contratos de comercialización, mercadeo, agencia y planes de medios publicitario
Aspectos a Calificar u evaluar
Experiencia en emisión de pauta publicitaria
Valor Adjudicación

Por el valor total del presupuesto ☑ Valor cotizado ☐

ACUERDOS COMERCIALES:

Debe analizarse a partir de la cuantía media, no aplica para cuantía inferior ni contratación con una sola propuesta.

MORA VELASQUEZ MARIA PAULINA (e)

ESTUDIO DEL SECTOR

Generalidades y estudio de la oferta

"El servicio público de radiodifusión sonora es prestado en Colombia a través de 1.596 emisoras, que emiten su programación haciendo uso del espectro radioeléctrico en las bandas de AM y FM, bajo la autorización del MinTIC. De ese total, 1.243 son emisoras FM y 353 son AM.

Según su orientación, en nuestro país la radio se divide en: comercial, comunitaria y de interés público; y es el medio de comunicación con mayor penetración territorial. Según datos de la Subdirección de Radiodifusión Sonora del MinTIC, 1.083 municipios cuentan con la sintonía de al menos una emisora radial, y 48,3 millones de colombianos (correspondientes al 99,1% de la población nacional) pueden escuchar radio.

En el país existen 667 emisoras comerciales, cuya programación busca satisfacer las necesidad y gustos de entretenimiento de los colombianos; 626 emisoras comunitarias, con contenidos que relatan historias y tradiciones de la zona donde operan, con la característica de tener una alta participación de todos los sectores poblacionales; y 303 emisoras de interés público, consideradas como el canal de comunicación radial del Estado para acercarse a los ciudadanos, con programas educativos y culturales, con un énfasis en la defensa de los derechos constitucionales y la protección del patrimonio cultural y natural de la Nación"[1]

En el mercado local existen varias emisoras de AM, las más reconocidas son: Ondas de la Montaña, Cadena Radial Autentica, La voz del Rio Grande, Q hubo radio, Munera Eastman, Antena Dos, La Voz de la nostalgia, Radio Red, Emisora Claridad y La voz de la raza, entre otras. Las 10 emisoras más escuchadas en Medellín según el Estudio General de Medios (EGM) son las siguientes:

[1] En el 'Día Mundial de la Radio', MinTIC felicita a las 1.596 emisoras del país. Tomado el 20 de diciembre de 2017 de www. mintic.gov.co/portal/604/w3-article-48061.html

Posición	Emisora	Oyentes
1	CARACOL RADIO (MEDELLÍN)	96.800
2	Q'HUBO RADIO (MEDELLÍN)	93.700
3	LA CARIÑOSA RADIO PAISA (MEDELLÍN)	54.100
4	MUNERA EASTMAN RADIO (MEDELLÍN)	44.800
5	RCN LA RADIO (MEDELLÍN)	41.100
6	ANTENA 2 (MEDELLÍN)	30.500
7	W RADIO AM (MEDELLÍN)	22.900
8	VIDA AM (MEDELLÍN)	21.300
9	RADIO BOLIVARIANA AM (MEDELLÍN)	18.500
10	RADIO RED (MEDELLÍN)	15.400

En las emisoras de AM se encuentra gran oferta de programas radiales los cuales tratan diferentes temas de interés general: Política, Orden público, Economía, Cultura, Educación y Deportes, dichos programas son dirigidos en su gran mayoría por periodistas independientes, los cuales alquilan espacios en estas emisoras y se caracterizan porque sus contenidos no obedecen las directrices de grandes cadenas radiales. Algunos periodistas han migrado con sus programas a emisoras web, aunque son muy pocos comparados los que aún están en emisoras tradicionales.

Contexto Económico

Por normatividad y de acuerdo a diferentes factores como: la banda a la que pertenecen (AM/FM), su ubicación en el dial y la potencia de sus equipos, hay emisoras que tienen mayor alcance que otras. A nivel publicitario, este aspecto cobra gran importancia pues es fundamental reconocer cuales emisoras cubren determinados territorios que se quieren abarcar. La radio sobresale como un medio fundamental para hacer llegar los mensajes a diferentes públicos objetivo, solo en el primer semestre de 2017, En Colombia tuvo ingresos por concepto de inversión publicitaria cercano a los $ 238.228 millones[2], lo cual representa un incremento del 1,6% comparado el mismo periodo de 2016.

En cuanto a los precios que manejan para la pauta publicitaria, las tarifas de los programas de AM suelen ser más bajos que los programas de emisoras de FM, con excepción de los programas que por su posicionamiento y tradición tienen una cantidad de oyentes representativa, a continuación se hace un comparativo de precios de una cuña

2 Estudio de Inversión Publicitaria Neta 2° Trimestre y 1° Semestre de 2017. Tomado el 20 de diciembre de 2017 de: www.asomedios.com/estudios/

de 30 seg, cabe indicar que por su capacidad instalada no suelen ofrecer el servicio de remotos:

Programa	Valor cuña 30 seg	
Programa 1	81.818	Valor promedio del mercado $ 81.568
Programa 2	90.909	
Programa 3	94.615	
Programa 4	100.000	
Programa 5	63.636	
Programa 6	65.000	
Programa 7	75.000	

En la radio, las menciones en vivo suelen tener un incremento entre el 20% y el 30%, comparado las cuñas de la misma duración, cuando una cuña tiene una duración inferior o superior a 30 seg puede disminuirse o aumentarse el valor a cancelar dependiendo la diferencia (Tomando como referencia el valor de una cuña de 30 seg), sin embargo se acostumbra con este tipo de medios establecer un valor fijo para emisión de cualquier cuña. En las emisoras web, las tarifas suelen ser iguales o más bajas que las tarifas de AM.

Algunas emisoras alquilan franjas en sus parrillas para emisión de programas de terceros, esta modalidad es común en emisoras de AM, pero no tanto en las FM, dichos valores pueden variar de acuerdo a los horarios que se soliciten, el alcance de cada una de las emisoras y el tiempo en que se va alquilar el espacio.

Dependiendo a la reputación comercial que pueda tener el comprador, los medios en algunos casos solicitan el pago anticipado de la pauta, sin embargo si se han realizado transacciones durante un tiempo, se acuerdan plazos entre las partes para hacer el pago posterior a la emisión, reduciendo el riesgo para el comprador que pueda perder su dinero.